



RESOLUCION EXENTA 015/ 2346

REF: RESUELVE SOLICITUD DE AUMENTO DE OBRAS Y PLAZO, OBRA REPARACIONES POST TEMPORAL EN JARDINES INFANTIL ARTURO PRAT DE LA COMUNA DE HUALPEN.

CONCEPCION, 06 NOV. 2013

VISTOS:

- 1.-La ley N° 17.301 del Ministerio de Educación Pública, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 2.-Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, Ley General de Presupuesto del Sector Público para el año 2013
- 5.-Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 6.-Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado;
- 7.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios;
- 8.-Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- 9.-Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación Pública que Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 10.-Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- 11.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 12.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 13.-Resolución N° 015/1580 de fecha 19.07.2013 en virtud de la cual se autorizó las bases administrativas y el llamado a licitación pública para realizar reparaciones post temporal en Jardín Infantil Arturo Prat de la comuna de Hualpen, individualizada con la id n° 1576-32-LE13.
- 14.-Resolución N°015/1724 de fecha 14.08.2013 adjudicó la licitación pública para ejecutar las obra de reparaciones post temporal en Jardín Infantil Arturo Prat, individualizado con la id n° 1576-32-LE13, a Constructora R&C Limitada.
- 15.-Resolución N° 015/ 1769 de fecha 22.08.2013 que aprueba contrato de reparaciones post temporal en Jardín Infantil Arturo Prat de Concepción, individualizada con la id n° 1576-32-LE13.
- 16.-Informe de fecha 3 de septiembre de 2013, complementado por informe de fecha 7 de octubre de 2013, despachado por el encargado del Sub-Departamento de Cobertura e Infraestructura y el lto a cargo de la obra;
- 17.-Resolución N° 015/ 186 de fecha 03.12.2012 dictada por Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Y demás antecedentes tenidos a la vista.



CONSIDERANDO:

1.-Que, en virtud de Resolución N° 015/1580 de fecha 19.07.2013 se autorizó las bases administrativas y el llamado a licitación pública para realizar reparaciones post temporal en Jardín Infantil Arturo Prat de Hualpen, individualizada con la id n° 1576-32-LE13.

2.-Que mediante resolución N°015/1724 de fecha 14.08.2013 se adjudicó la licitación pública para ejecutar las obra de reparaciones post temporal en Jardín Infantil Arturo Prat, individualizado con la id. n° 1576-32-LE13, a Constructora R&C Limitada.

3.-Que, por Resolución N° 015/ 1769 de fecha 22.08.2013 que aprueba contrato de reparaciones post temporal en Jardín Infantil Arturo Prat, individualizada con la id n° 1576-32-LE13.

4.-Que el plazo de ejecución del mencionado contrato, conforme lo dispuesto en el considerando sexto del instrumento suscrito por ambas partes, ascendería a 15 (quince) días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno al contratista, que se efectuó el día 28 de agosto de 2013, por tanto el plazo vencía originalmente 11 de septiembre de 2013.

5.-Que, se tiene a la vista informe del ITO de fecha 3 de septiembre de 2013, complementado con informe de fecha 7 de octubre de 2013, que aprueba realizar aumentos de obra y plazo fundado en que las obras contratadas se generaron como solución para los problemas de filtración de techumbres informadas en ambos temporales de lluvia y viento ocurridos el 27 de mayo y 27 de junio de 2013, así como considerar la solución general de los problemas de evacuación de alcantarillado y otras reparaciones menores en Sala Cuna y Sala de Mudás. Las obras solicitadas como AUMENTO DE OBRAS Y PLAZO, por Junji, fueron para habilitar dentro del Jardín Infantil Arturo Prat el cambio de una sala del nivel medio para la atención de lactantes provenientes del J.I. Millalí, por tanto el aumento de obra y plazo se generó como contingencia para el proyecto de Conservación del Jardín Infantil Millalí, considero la modificación de una sala de hábitos higiénicos en una sala de mudas, incorporando un mesón de mudas y un termo para entregar agua caliente, y todas las modificaciones necesarias a la red de agua, revestimiento de muros y equipos de iluminación. Se adjunta un presupuesto itemizado de los nuevos trabajos a realizar, que se entienden formar parte integrante de esta resolución, los que alcanzan la suma de \$ **1.796.891. (Un millón setecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y un pesos)** Iva incluido para reparación post temporal Jardín Infantil Arturo Prat, de la comuna de Hualpén, JUNJI Región del Biobío.

Además, aprueba un aumento al plazo de ejecución de la Obra en 10 días adicionales al plazo original, esto es venciendo con fecha 21 de septiembre de 2013, debiendo entregar los trabajos el día 23 de septiembre de 2013.

6.-De acuerdo a lo indicado en las bases administrativas punto XIV, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar en un 30% el servicio contratado de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello previa la total tramitación de la resolución que se dictará al efecto, de la presentación por el contratista en caso de corresponder, de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones labores y previsionales.

7.-Que, sin perjuicio de lo anterior es dable considerar que, con el objeto de preservar los intereses Fiscales en este Servicio, resulta menester referirse a la situación del requerimiento al contratista de la Boleta de garantía y su vigencia a la que se refiere el considerando quinto del contrato y el punto XVII de las Bases Administrativas Generales, cuya obligación fue cumplida por Constructora R&C Limitada, en virtud de la entrega de la aludida garantía, emitida por Banco Santander, depósito a la vista n° instrumento 0423631, tomada a



nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por un monto de \$107.800 pesos, la que se otorgó si fecha de vencimiento, para garantizar la buena ejecución de las obras, el fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales. Atendido lo anterior, cumple con indicar que la boleta que cauciona el debido cumplimiento de las obligaciones indicadas, se encuentra vigente, no resultando necesario exigir del contratista una prórroga al efecto.

8.-Que, atendidas las consideraciones expuestas resulta necesario dictar un acto administrativo, que se pronuncie sobre la solicitud de ampliación de obra y aumento de plazo de ejecución de las obras de la especie: Por tanto, en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.-Autorizar el aumento de las obras, para habilitar dentro del Jardín Infantil Arturo Prat el cambio de una sala del nivel medio para la atención de lactantes provenientes de la contingencia del proyecto de Conservación del Jardín Infantil Millalí, y considero la modificación de una sala de hábitos higiénicos en una sala de mudas, incorporando un mesón de mudas y un Termo para entregar agua caliente, todas las modificaciones necesarias a la red de agua, revestimiento de muros y equipos de iluminación. Se tiene como parte integrante de la presente resolución el presupuesto itemizado con los nuevos trabajos a realizar, los que alcanzan la suma de \$ 1.796.891. (Un millón setecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y un pesos).

2.-Autorizar el aumento de plazo de ejecución de la Obra en 10 días corridos, por tanto la fecha de término de los trabajos es el día 21 de septiembre de 2013.

3.-Impútese el gasto que genere la presente resolución exenta al programa 1, subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 002, del presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
REGION DEL BÍO BÍO

PEU/GHT/ASE/DLJ/LSM/ght

Distribución:

- * Recursos Físicos
- * Cobertura
- * Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- * Interesado
- * Planificación
- * Oficina de Partes